1. **ANÁLISIS DEL SECTOR,** en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación(…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos.

1.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

El contrato de compraventa es un contrato de característica bilateral, pues genera obligaciones para ambas partes, es decir, tanto para vendedor como para comprador, esto establecido en el artículo 1849 del Código Civil *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

Y tal como lo contempla el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "la contratación cuyo valor no exceda del 10% de menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas" Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de Decreto 1082 de 2015.

1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El contrato que se pretende desarrollar de los bienes que se quieren adquirir, hacen parte del sector terciario, ya que son bienes de uso final que no requieren alguna transformación.

Comportamiento del sector de la moda en Colombia

En febrero el gasto en moda de los hogares colombianos se ubicó en $2,56 billones, un 5,0% más que en el mismo mes del 2022.

El gasto acumulado en moda en el 2023 es de $5,09 billones, lo que representa un aumento en términos nominales del 5,4% frente a los dos primeros meses del año pasado.

En términos reales se evidencia una pérdida de poder adquisitivo de 3 unidades comparado con febrero de 2021.

En los dos primeros meses de 2023 las ventas del sistema moda se vieron favorecidas por la temporada escolar, las jornadas de descuento en el primer mes del año y la celebración de San Valentín que impulsa la compra de este tipo de bienes tanto a nivel nacional como internacional.

La llegada de la temporada escolar genera que muchas familias asignen parte de su presupuesto a los servicios al vestuario y calzado, para confeccionar uniformes o arreglar zapatillas o tenis, así como también la compra de nuevos uniformes o calzado relacionado.

Los índices de producción y venta evidencian una desaceleración, en línea con la situación económica y coyuntural del país, siendo los segmentos de insumos textiles y marroquinería los más afectados. No obstante, los sectores de confecciones y productos cosméticos presentaron un buen comportamiento.

Revisión del proceso desarrollado por otras entidades.

Desde la entidad se ve la necesidad de dotar a la técnica administrativa con la dotación que tiene derecho por ley, por ello se revisó este tipo de procesos realizado por otras entidades, encontrando que existen proveedores idóneos, personas naturales o jurídicas cuyo objeto social es concordante con el objeto contractual que se pretende suplir, que cuentan con espacios y mecanismos para la entrega, que cumplan con las normas de seguridad en todo el personal, con la capacidad técnica, operativa en condiciones de oportunidad, calidad, cantidad, tiempo de entrega, precios y forma de pago, que ofertan en el Departamento de Boyacá.

Del análisis realizado se evidencia que en el Sector existen varios oferentes que brindan los bienes relacionados y con los que se puede adelantar un mayor poder de negociación, se generaliza que estos actúan como competidores presentes en el mercado, con lo que se lograra obtener precios más bajos y condiciones más favorables para la Entidad Estatal.

En ese sentido, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de varias empresas proveedoras del bien a suministrar y se realizó verificación en cuanto a cantidades, condiciones técnicas como garantía, tiempo de entrega, precios y forma de pago; que ofertan en el Departamento de Boyacá, de tal manera que se identificó que en este mercado existen múltiples empresas cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando. Algunas de estas empresas son las siguientes:

LA SUPER TIENDA ESCOLAR SOGAMOSO S.A.S
YOLANDA SORACA PEREZ
JORGE HERIBERTO CACHOPE GOMEZ
LUZ MARINA CORREA LOPEZ
DANNIT ALEXANDRA HERNANDEZ CRISTANCHO
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA S.A.S
MARCELO GARCÍA - MG MARCEL S.A.S.
FUNDACIÓN KEVIN ESTEBAN-TALENTOS DEL MAÑANA
ALFONSO MOLINA DÍAZ
MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS AGUILAR
ZONA COLOR SERVICIOS & SUMINISTROS

1.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados por esta y otras entidades en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien y/o servicio, teniendo referente los procesos contractuales de objetos similares publicados en SECOP. El estudio detalla procesos efectuados con anterioridad y por los siguientes valores promedio:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)
PMV-MC-002-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE VIRACACHA	SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA LA SECRETARÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VIRACACHA, VIGENCIA 2022	Boyacá : Viracachá	$1,950,000 .00 Peso Colombiano	Fecha de Liquidación 15-09-2022
PM-MC-002-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	Suministro de dotación reglamentaria para la Secretaria de la Personería Municipal de San Eduardo - Boyacá	Boyacá : San Eduardo	$2,064,000 .00 Peso Colombiano	Fecha de Liquidación 30-08-2022
MC-003-2022	Contratación Mínima	Liquidado	BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN	Boyacá : Ciénega	$2,490,000 .00 Peso Colombian	Fecha de Liquidación

	Cuantía		DE CIÉNEGA	PARA EL SECRETARIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA BOYACÁ, VIGENCIA 2022		o	24-05-2022
GC-MC-2021-64 DOTACION	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UVITA	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UVITA BOYACÁ VIGENCIA 2021".	**Boyacá : La Uvita**	$2,953,700.00 Peso Colombiano	**Fecha de Liquidación 14-03-2022**

Histórico de compras o adquisiciones previas del fondo de vivienda de interés social y reforma urbana de Tibasosa.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
INVITACION PUBLICA FOMVITI-MC-003-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - FOMVITI - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	REALIZAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) DE LA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL y REFORMA URBANA DE TIBASOSA "FOMVITI"	Boyacá : Tibasosa	$2,450,840.70 Peso Colombiano	Fecha de Liquidación
INVITACION PUBLICA FOMVITI-MC-005-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - FOMVITI - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	SUMINISTRO DE DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO) DE LA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA "FOMVITI"	Boyacá : Tibasosa	$2.506.604,10	Fecha de Liquidación
FOMVITI-	Contratación	Liquidado	BOYACÁ -	SUMINISTRO DE	**Boyacá:**	$2.293.500,00	**Fecha de**

012-2020	Mínima Cuantía		FOMVITI - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO A LA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA.	Tibasosa		**Liquidación** 30-12-2020
FOMVITI-002-2019	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - FOMVITI - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO A LA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA.	**Boyacá**: Tibasosa	$2.598.000,00	**Fecha de Liquidación** 30-10-2019
FOMVITI-MC-007-2018	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - FOMVITI - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	REALIZAR SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE LA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA FOMVITI (Vestuario y Calzado)	Boyacá : Tibasosa	$2.415.000,00	**Fecha de Liquidación** 08-11-2018
FOMVITI-MC-05-2017	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - FOMVITI - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CON DESTINO A LA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	Boyacá : Tibasosa	$2.296.500,00	**Fecha de Liquidación** 08-11-2017
SUMINISTRO DE DOTACIÓN MC-004	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	BOYACÁ - FOMVITI - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA	REALIZAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION DE LA TECNICO ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA (FOMVITI) (VESTUARIO Y	Boyacá : Tibasosa	$2.100.000,00	**Fecha de Liquidación** 08-11-2016

				CALZADO)			

Al realizar un análisis de la demanda nos enfocamos en la necesidad que se desea satisfacer, el ¿Por qué comprar o adquirir dicho bien? La cantidad de bienes que pueden ser adquiridos depende de los diferentes precios del mercado, en este caso FOMVITI actuará bajo el papel de demandante de bienes y contratará con el mejor oferente esta compra, partiendo de unas especificaciones técnicas se seleccionará la mejor oferta que cumpla con los requerimientos que solicita la entidad.

Análisis Reflexivo para tener en cuenta la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente se requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	La Entidad Estatal requiere una firma con una persona natural o jurídica. (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Puede ser persona natural o jurídica.	1. Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil y RUT poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la complejidad del área por satisfacer SI REQUIERE DE EXPERIENCIA.	Acreditar haber ejecutado como minino dos contratos con entidad pública o privada.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	Se han suscrito contratos de obra y suministro de materiales para el mejoramiento de vivienda.
4	Cuál fue el Valor del Contrato en la vigencia anterior.	El valor contratado en la vigencia anterior fue de $2,450,840.70 Peso Colombiano	Fue un contrato de suministro.
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Contrato de Suministro.	Se logró los resultados esperados.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Se cumplió con las necesidades de la entidad.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo	El Fondo de Vivienda pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma:	Se pacta esta forma de pago para lograr mayor eficiencia administrativa.

	por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Mediante único pago contra entrega.	

Al realizar un análisis de la demanda encontramos que en le región o municipios aledaños, los proponentes que han ganado los procesos, en su mayoría son personas naturales.

FOMVITI actuará bajo el papel de demandante de bienes y servicios que contratará con el mejor oferente esta compra y partiendo de unas especificaciones técnicas se seleccionará la mejor oferta que cumpla con los requerimientos que solicita la entidad.

Teniendo en cuenta que el valor depende de las especificaciones solicitadas por cada entidad, es posible contratar con una persona natural o jurídica, encontrando que El Fondo de Vivienda no ha tenido ningún inconveniente, en consecuencia, el valor se ajusta al pago por los recursos que se quiere amparar, en consecuencia, el valor del presente contrato, incluidos los gastos administrativos, se ajusta al pago por la prestación del suministro requerido.

ANALISIS DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1 .6•.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015; y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Version1), han de determinarse los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución; la liquidación del contrato; y el vencimiento de las garantías.

El Fondo de Vivienda señala que de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación (Versión 1), expedido por Colombia compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que este en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Así las cosas, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso contractual son:

Riesgo Previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles, constitutivos de riesgo que, en criterio del Fondo de Vivienda, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Fondo de Vivienda y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los Efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4. Riesgo de diseño del proceso que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y ser coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5. Falta de coordinación interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección de contratación consagrados por la norma.
7. Riesgo de no presentar garantías de seriedad de la oferta.
8. Riesgo de que no se firme el contrato.
9. Riesgo de que no se presenten las garantías.
10. Riesgo de no publicación.
11. Riego de no realizar registro presupuestal.
12. Incumplimiento del servicio.
13. Calidad del Servicio.
14. Financiero.

15. Cambios normativos o de legislación tributaria.
16. Riesgos Laborales.

Riegos Imprevisibles.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad.
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	4	4	4	La Entidad Contratante.	Quien Elabora el Estudio previo.	Verificando que el objeto del contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.	Al momento de la elaboración del estudio previo.
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien Elabora el Estudio previo.	Verificar la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajusta a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de la elaboración del estudio previo.
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	4	4	4	La entidad contratante.	Quien Elabora el Estudio previo.	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar.	Al momento de la elaboración del estudio previo.
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SER COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO	4	4	4	La entidad contratante.	Quien Elabora el Estudio previo.	Incluir dentro del Estudio Previo la contratación del objeto a contratar el cumplimiento del Plan de Gobierno o de Desarrollo municipal	Al momento de la elaboración del estudio previo.

DE SUS OBJETIVOS Y METAS.							
FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	2	2	2	La entidad contratante.	. La entidad contratante.	Atendiendo al cumplimiento del manual especifico de funciones y manual de contratación	Permanentemente.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad.
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATACIÓN CONSAGRADOS POR LA NORMA.	4	4	4	La entidad contratante.	Quien Elabora el Estudio previo y quien evalúa las propuestas presentadas	Verificando que los factores o criterios de selección del contratista contenidos en la norma estén acordes con el currículo del contratista.	Al momento de la elaboración de estudio previo y al momento de evaluar.
RIESGO DE NO PRESENTAR GARANTIAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	4	4	4	La entidad contratante y el proponente.	Quien Elabora el Estudio previo.	Verificando que los montos a asegurar si los expidan las aseguradoras de acuerdo al perfil del contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo.

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN. CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad.
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista.	El Comité Evaluador, El ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato.	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se realice el proceso de evaluación y se realice la comunicación de aceptación de la propuesta.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS.	1	1	1	El contratista.	Contratista y el supervisor si ya se ha constituido	Luego de Firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías	Una vez se firme el contrato.

						exigidas.	
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN.	**3**	**3**	**3**	La entidad contratante.	Quien seleccion o al contratista o el supervisor si ya se ha constituid o	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual.	Permanentemente y hasta tanto se verifiquen la terminación del proceso de contratación.
RIEGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL.	**3**	**3**	**3**	La entidad contratante.	Quien seleccion o al contratista o el supervisor si ya se ha constituid o	Luego de firmado el contrato verificar o requerir a la Tesorera para el Registro presupuestal.	Permanentemente y hasta tanto se verifique el registro presupuestal.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN.
CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	**Como**	**Periodicidad.**
RIESGO DE INCUMPLIENDO DEL SERVICIO.	**4**	**4**	**4**	El Contratista.	Quien seleccion o al contratista o el supervisor si ya se ha constituid o	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanentemente durante el plazo de ejecución y termino de liquidación del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO.	**4**	**4**	**4**	El Contratista.	Quien seleccion o al contratista o el supervisor si ya se ha constituid o	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanentemente durante el plazo de ejecución y termino de liquidación del contrato.
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO. (En caso de que pacte en el contrato)	**3**	**3**	**3**	El Contratista.	Quien seleccion o al contratista o el supervisor si ya se ha constituid o	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o solicitando al ordenador del gasto el inicio al	Permanentemente durante el plazo de ejecución y termino de liquidación del contrato.

						trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANCIERO (devolución de reevaluación)	**3**	**3**	**3**	El Contratista.	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano.	Permanentemente.
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.	**3**	**3**	**3**	La Entidad contratante.	Quien seleccion o al contratista o el supervisor si ya se ha constituid o y el contratista .	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios.	Permanentemente.
RIESGOS LABORALES.	**3**	**3**	**3**	La Entidad contratante	Quien seleccion o al contratista o el supervisor si ya se ha constituid o y el contratista .	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a los riesgos laborales del contratista dependiendo de la naturaleza del servicio.	Permanentemente.
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES.	**3**	**3**	**3**	La Entidad contratante	El supervisor y el contratista .	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales.	Permanentemente.

ASPECTO REGULATORIO:

De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el

precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

- ESTAMPILLA BENEFICIO ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD: 4 %
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 1%
- TASA PRO-DEPORTE: 1,5%
- RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2,5%
- Retención de industria y comercio (ICA): Según corresponda al régimen Tributario.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
- Garantías: Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere.

En cuanto a los acuerdos comerciales, tal como se establece en el Estudio previo, la entidad ha realizado el análisis de los acuerdos y tratados comerciales con respecto al presente al caso en concreto, pudiendo establecer que al presente proceso de selección y futuro contrato le son aplicables únicamente las reglas consagradas para la Comunidad Andina de Naciones C.A.N, conforme a la decisión No. 439 y 440 de la misma.

EDWAR DANIEL PEREZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL FOMVITI

Reviso: Dr. Carlos A. Gómez – Asesor jurídico